



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "B" 10702	02/12/2013
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Sistema de Pagos en Moneda Local (SML)-
Cambios en la declaración de operaciones.***

Nos dirigimos a Uds. con el propósito de informarles que a partir del 9/12/2013, se modificará en la aplicación informática la forma de identificar a las operaciones que se declaran.

A tal efecto, en la pantalla de ingreso de datos de la aplicación de carga, el campo correspondiente a "Tipo" deberá integrarse con el valor "V" (Operación Variable-Fijo) en reemplazo del valor "I" (Operación de Importación) con que actualmente se integra dicho campo. Asimismo, en la sección "Datos Locales" de la pantalla, se ha agregado un nuevo campo correspondiente a "Código de Operación", el cual identifica la naturaleza de la operación, donde deberá seleccionarse algunas de las siguientes opciones de acuerdo a las características de la operación que se declare:

Código	Concepto
110	Comercio de bienes
208	Transporte relacionado a una operación de comercio de bienes – transporte marítimo
212	Transporte relacionado a una operación de comercio de bienes – transporte aéreo
216	Transporte relacionado a una operación de comercio de bienes – otros transportes
255	Seguro de flete relacionado a una operación de comercio de bienes
256	Otros seguros relacionados a una operación de comercio de bienes
DDDDD	Devolución de operación original

En caso que al momento de registrarse la operación resulte factible la aplicación de más de un código, deberá indicarse aquel que represente la mayor parte del pago.

En tal sentido, se encuentran disponibles en la Extranet del BCRA los manuales de usuario actualizados correspondientes a las aplicaciones de carga y carga masiva.

Para la implementación de esta nueva versión será necesario ejecutar, a través del módulo de administración SML, la actualización de la información contenida en el archivo "SMLTA-BLAS.ZIP" que se descarga de la sección de documentación SML de la Extranet. Dicho proceso deberá realizarse luego del cierre del día hábil anterior a la fecha indicada. Se aclara que no se requerirá reemplazar las versiones de las aplicaciones informáticas de carga y carga masiva ya instaladas en forma local en las entidades, como así tampoco la aplicación de envío.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alejandra SANGUINETTI
GERENTE DE OPERACIONES
CON TÍTULOS Y DIVISAS

Alejandro F. MORI
GERENTE DE APLICACIONES
DE BANCA CENTRAL